

Nº 133 / VISTOS: el Oficio Ord. Nº 27, de 12 de enero de 2016, de la Dirección de Construcciones; el Acuerdo 1836-117-2016, de 26 de febrero de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba Modificación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; el Acuerdo Nº 1837-117-2016, de 26 de febrero de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba , de 24 de diciembre de 2015, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba transferencia de recursos al Comité de Protección al Patrimonio Familiar "Block Nº 2848"; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **COMITÉ DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR "BLOCK Nº 2848"**, R.U.T Nº 65.091.498-8, Personalidad Jurídica Nº 2074 de 03 de abril de 2013, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$ 1.811.000.-)**, destinada a instalar citófonos e iluminación en áreas comunes.
- 2.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **Secretaría Comunal de Planificación** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- [REDACTED]
- Antecedentes
- Archivo